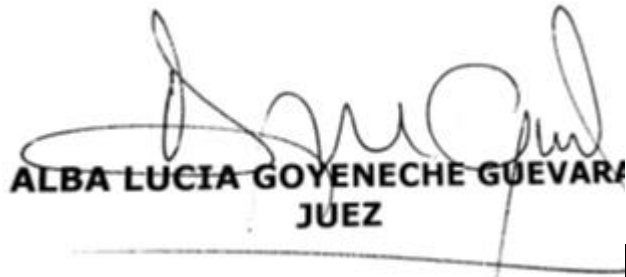




PROCESO	Verbal –Entrega del Tradente al adquirente
RADICACIÓN	110013103019 2020 00317 00

En atención a la solicitud de fijación de fecha para la entrega del inmueble se advierte que en auto del pasado 6 de septiembre se puso de presente que no era viable llevar a cabo la diligencia, esto en tanto, como se dijo, en la pasada audiencia el ocupante dice derivar sus derechos de un arrendatario con título anterior a la venta del inmueble, en consecuencia se le itera que debe ceñirse a las resultas del proceso de restitución de inmueble arrendado que se adelanta en contra del arrendatario, ello conforme el Art. 378 C.G.P.-

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 24/09/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 171

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria